



COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES
"MANUEL POLO JIMENEZ" LTDA. N° 70

COMITÉ ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS A DELEGADO

CARTILLA DE INSTRUCCIONES PARA LA APERTURA DE INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS A DELEGADOS - 2018

Enero - 2018

COMITÉ ELECTORAL - 2018 PERIODO DE MANDATO

- Sr. Mario Aldo Martínez Castillo Presidente
- Sr. Raúl Carlos Calle Díaz Vicepresidente
- Sr. César Manuel Aiquipa Valle Secretario

CARTILLA DE INSTRUCCIONES PARA LA APERTURA DE INSCRIPCIONES DE LOS CANDIDATOS A DELEGADOS - 2018

El Comité Electoral de la COOPOLO, hace de su conocimiento la **APERTURA DE LAS INSCRIPCIONES** para Candidatos a Delegados de Lima, Callao y provincias del 15 al 20 de Enero del 2018.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS A DELEGADO

Artículo 34º del Estatuto Vigente

De acuerdo con los principios universales del cooperativismo sobre la igualdad de derechos; y de acuerdo con el Artículo 13º inciso b) del Estatuto, son derechos de los socios **ELEGIR Y SER ELEGIDOS**, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Ser socio hábil de conformidad con el Art. 15º del presente Estatuto.
- Tener una antigüedad mínima de dos (02) años como socios de la Cooperativa.
- No haber afectado económicamente a su garante en los dos (02) últimos años.
- Acreditar haber aprobado satisfactoriamente cursos sobre cooperativismo en cualquier institución educativa o cooperativa del Perú. (por primera vez opcional)
- No tener procesos judiciales pendientes contra la Cooperativa, por acciones que ellos ejerciten contra esta.
- No ser Directivo y/o Delegado en Instituciones y cooperativas afines a la FAP (MUTUA, CERTSE, ALAS PERUANAS, AMECFA, AMEOS, SINDICATOS, CAFAE, AVIFAP) y otras similares.
- No haber sido objeto de sanción alguna por la Asamblea General de la COOPOLO, y otros con fines similares o afines a la Cooperativa.
- No estar reportado negativamente en la central de riesgo, en la condición de pérdida y/o dudoso y que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Lo demás que establezcan el Reglamento General de Elecciones.

IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO

Artículo 49º del Reglamento General de Elecciones:

No pueden ser Candidatos a Delegados:

- Los Directivos en ejercicio de sus funciones.
- Los socios que tengan asuntos pendientes de su responsabilidad con la Cooperativa, (sometidos a procesos administrativos disciplinarios)

- Los que hayan sido sancionados por la Asamblea General de Delegados, con suspensión de sus derechos, siempre y cuando se trate de hechos dolosos debidamente comprobados.
- Haber sido expulsados de alguna Institución pública y privada constituida y conformada por el personal FAP.
- No estar inmerso en el Artículo 38º del Estatuto.
- Los socios que se encuentren incurso en los impedimentos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la Ley General de Cooperativas, el Estatuto COOPOLO, el Reglamento General de Elecciones.
- No haber sido sentenciado por delito doloso y no haber sido comprendido en acuerdos de responsabilidad social de la Cooperativa o en otras Instituciones afines.

REQUISITOS APROBADOS POR EL COMITÉ ELECTORAL

- Presentar dos fotografías a color tamaño carné con fondo blanco (Actualizado)
- Adjuntar copia de su DNI y carné de identidad FAP vigente.
- Estado de cuenta actualizado histórico desde octubre 2017 hasta la actualidad.
- Copia de boleta de pago de julio a diciembre del 2017. (Sin sobregiro).
- Presentar declaración jurada legalizada (según formato)

Nota: Llenar los datos solicitados con letra imprenta evitando hacer borrones o enmendaduras.

Jesús María, Enero 2018

Cooperativa de Servicios Múltiples
"Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70

Raúl Carlos Calle Díaz
Vicepresidente
Comité Electoral

Cooperativa de Servicios Múltiples
"Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70

Manuel César Riquenza Valle
Secretario
Comité Electoral

Cooperativa de Servicios Múltiples
"Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70

Mario Aldo Martínez Castillo
Comité Electoral